

## **RESOLUCIÓN DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE DECAEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL INCREMENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS Y LA OBLIGACIÓN DEL USO DE MASCARILLAS EN CENTROS SANITARIOS.**

### Antecedentes

Primero: Las infecciones respiratorias agudas son un problema de salud pública con presentación anual (aunque con distinta intensidad según las temporadas) y tienen un impacto directo sobre la salud de las personas, especialmente los más vulnerables. Dado el tipo de presentación estacional, en los períodos de mayor intensidad, pueden comprometer la capacidad asistencial.

Segundo: La resolución del Director General de Salud Pública del 8 de enero de 2024, dentro de un paquete de medidas preventivas, consideró pertinente la obligatoriedad del uso de mascarillas en centros sanitarios asistenciales (hospitales y atención primaria) con el objetivo de reducir la transmisión de las infecciones respiratorias agudas (IRAs) y proteger a las personas con riesgo de complicaciones asociadas a infección que acuden a estos centros o se encuentran hospitalizadas, además de proteger la salud de los trabajadores sanitarios.

Tercero: La Orden comunicada de la Ministra de Sanidad, de 10 de enero de 2024, mediante la que se aprueba declaración de actuaciones coordinadas en salud pública, también establecía la misma obligatoriedad en el uso de mascarilla, pero añadía en su anexo I que “Las Comunidades Autónomas que presenten datos de descenso de la Incidencia Acumulada de Infecciones Respiratorias Agudas durante dos semanas consecutivas, según los datos reportados al Ministerio de Sanidad por medio de la Red de Vigilancia, podrán pasar, si así lo consideran adecuado según el conjunto de su situación epidemiológica, de la situación de obligatoriedad del uso de mascarillas en centros sanitarios a una situación de recomendación de uso.

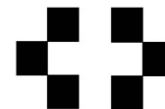
En Canarias, las tasas de IRAs mostraron un patrón ascendente hasta las últimas semanas del año 2023, tanto en su difusión en la comunidad, como en su afectación hospitalaria. Desde ese momento, las tasas han mantenido un descenso continuado, en el rango de lo observado en temporadas previas prepandémicas.

Dado que la implantación de esta medida para la prevención y control de estas infecciones estaba vinculado a la difusión de estos procesos y esta difusión ha disminuido, tal como establece la Orden Comunicada de la Ministra de Sanidad, de 10 de enero de 2024, vengo a dictar la siguiente:

C/ Alfonso XIII, 4  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 – Santa Cruz de Tenerife 1  
Telf.: 922 47 49 00





## RESOLUCIÓN

Decaer la vigencia de la resolución del ocho de enero de 2024 de esta Dirección General de Salud Pública con relación a:

- el uso obligatorio de mascarilla en centros sanitarios asistenciales (hospitales y atención primaria), con el objetivo de reducir la transmisión de estos virus. Se recomienda aplicar las recomendaciones emitidas desde la ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta (disponible en [https://www.sanidad.gob.es/areas/alertasEmergenciasSanitarias/alertasActuales/nCov/documentos/Recomendaciones\\_uso\\_mascarillas\\_Mayo\\_2023.pdf](https://www.sanidad.gob.es/areas/alertasEmergenciasSanitarias/alertasActuales/nCov/documentos/Recomendaciones_uso_mascarillas_Mayo_2023.pdf))

En este documento se señalan las condiciones en las que se recomienda el uso de mascarillas:

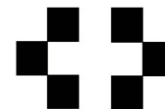
- Uso de mascarilla en las personas sintomáticas (casos sospechosos o confirmados de infección respiratoria) cuando estén en espacios compartidos.
- Uso de mascarilla en los y las profesionales de los centros sanitarios que atienden a casos sintomáticos.
- Uso de mascarilla en las personas que trabajan en unidades de Cuidados Intensivos y en Unidades con pacientes vulnerables siguiendo las recomendaciones de control de infección aconsejada por los Servicios de Medicina Preventiva y Prevención de Riesgos Laborales según la valoración del riesgo de cada centro sanitario.
- Uso universal de mascarilla en las urgencias hospitalarias o de atención primaria, incluida la sala de espera.

La resolución del 8 de enero de 2024 se acompañaba de una serie de medidas recomendadas, que refuerzan en todo momento la prevención y control de este tipo de infecciones, tanto en ámbito comunitario como ámbito sanitario, que mantienen su vigencia y que son:

1. Recomendar a la población general la utilización de mascarilla ante la presencia de síntomas de infección respiratoria, ya que la responsabilidad ciudadana tiene un papel fundamental en la reducción de la transmisión de las infecciones respiratorias. Es importante mantener la cultura de responsabilidad adquirida en los últimos años, y continuar alentando a la población a utilizar mascarillas y reducir el número de interacciones sociales ante la presencia de síntomas compatibles con de infección respiratoria aguda, así como el uso de la etiqueta respiratoria (utilización de pañuelos desechables al estornudar o bien realizarlo en la flexura del codo).

2. Incrementar las tasas de vacunación antigripal y frente al SARS-CoV-2 en la población con indicación vacunal, cuando comience la campaña vacunal. La vacunación frente a gripe y a COVID-19 es una medida fundamental para reducir las complicaciones y gravedad de estas infecciones, por lo que se recomienda su administración en todos los grupos de riesgo para los





que está recomendada, especialmente en una temporada de alta incidencia como la que estamos experimentando. Esta temporada se ha iniciado la administración de nirsevimab en la población infantil diana y debemos mantener las altas tasas de cobertura que se han logrado durante la campaña 23-24.

3. Mantener y mejorar si se precisa, planes de contingencia en hospitales y áreas sanitarias para hacer frente al incremento de la presión asistencial causada por las infecciones respiratorias estacionales, cuando este incremento se produzca. Estos planes deben incluir el refuerzo de recursos humanos y materiales, la reorganización de servicios y, si es necesario criterios de priorización para el aplazamiento de ciertas intervenciones, pruebas o consultas de carácter no urgente.

4. Fomentar las medidas higiénicas y asegurar una adecuada ventilación de espacios interiores

Se debe garantizar una correcta ventilación de espacios interiores, medida que ha demostrado una gran eficacia para reducir el riesgo de transmisión de infecciones respiratorias.

Esta resolución de cese de la obligatoriedad del uso de la mascarilla y las recomendaciones posteriores tienen efecto al día siguiente del día de la firma.

Santa Cruz de Tenerife, a día de la firma electrónica

José Fernando Díaz-Flores Estévez

Director General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud





## INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FERNANDO DIAZ FLORES ESTEVEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 01/02/2024 - 10:55:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11445 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:31:37	Fecha: 01/02/2024 - 12:31:37
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11435 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:29:51	Fecha: 01/02/2024 - 12:29:51
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11430 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:26:59	Fecha: 01/02/2024 - 12:26:59
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11423 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:23:19	Fecha: 01/02/2024 - 12:23:19
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11384 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:18:32	Fecha: 01/02/2024 - 12:18:32
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11382 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:17:14	Fecha: 01/02/2024 - 12:17:14
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11376 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:15:40	Fecha: 01/02/2024 - 12:15:40
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11373 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:13:58	Fecha: 01/02/2024 - 12:13:58
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 11371 / 2024 - Fecha: 01/02/2024 12:12:57	Fecha: 01/02/2024 - 12:12:57
RESOLUCION - N°: 56 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 96 - Fecha: 01/02/2024 11:29:22	Fecha: 01/02/2024 - 11:29:22

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XKtpuJo-f1RhBXLyFMj7gCLDPdq2QgT3



El presente documento ha sido descargado el 01/02/2024 - 12:38:42